



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al Despacho la comisión proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Armenia, Quindío, librada dentro del proceso EJECUTIVO radicado a la partida número 2021-0112-00, adelantado por **JHONY FABIAN ALFONSO FILIGRANA** contra **EDER RICARDO GONZALEZ RINCON y DANIEL FELIPE BARBOSA NIÑO**, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble relacionado en el despacho comisorio identificado con folio de matrícula **300-317404** de propiedad del último de los demandados citados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes del Código General del Proceso el **Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga**,

RESUELVE

PRIMERO: AUXILIESE al Juzgado Segundo Civil Municipal de Armenia, Quindío, en la comisión conferida.

SEGUNDO: FIJAR el veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) como fecha y hora para llevar a cabo el secuestro del inmueble relacionado en el despacho comisorio remitido, identificado con folio número **300-317404** y localizado en la Calle 37 No.25-48 Unidad Residencial Zarzamora P.H. Apartamento 1201 T-2 Norte de propiedad de **DANIEL FELIPE BARBOSA NIÑO**,

TERCERO: se designa como secuestre a:

AFANADOR AMADO	LUZ MIREYA	luzmiafanador@hotmail.com	Carrera 13 No. 35-10 Oficina 1003 El Plaza Bucaramanga	3168648429
-------------------	---------------	---------------------------	--	------------

Quien se halla en orden de rotación en la lista oficial de auxiliares de la Justicia, a quien se le fijaron por parte del Juez Comitente, el equivalente a 8 salarios mínimos diarios vigentes.

CUARTO: COMUNIQUESE por secretaría al secuestre designado, y hágasele saber la fecha, hora y lugar de la diligencia encargada, librándose las comunicaciones del caso, informándole que las peticiones a presentar deben ser remitidas a la dirección de correo electrónico j24cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, comunicándole así mismo que cualquier información puede ser solicitada vía celular al 323-5180134.

CUARTO: OFICIESE por secretaría al Juzgado Segundo Civil Municipal de Armenia, Quindío, informándole que se auxilió la comisión remitida por dicho ente judicial y la fecha en que se llevará a cabo el secuestro del inmueble decretado.

QUINTO: REQUERIR a la parte interesada para que allegue en el día y hora señalados, los linderos del bien a secuestrar, así como debe prestar los medios necesarios para el traslado al lugar de la diligencia, en la fecha y hora señaladas.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faeeb48457542ccc99a1155dd0f469ad911c6a8e7bf4e1ab8232e6dd240723e5**
Documento generado en 02/06/2022 02:33:01 PM

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.56 del 03 de junio de 2022.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>